

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 o de noviembre de 2016

RES. OAYF Nº 357/2016

VISTO:

El Expediente DGCC Nº 194/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Integración de Servicios al SIJ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 379 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la contratación para la integración de nuevos servicios al SIJ (Servicios Informáticos Judiciales) con el fin de utilizar la arquitectura básica oportunamente contratada mediante Licitación Publica N° 19/2015, como plataforma de servicios web para el nuevo sistema de gestión de expedientes (IURIX) (fs. 4/15).

Que corresponde señalar que por Resolución OAyF N° 338/2015 se adjudicó la Licitación Publica N° 19/2015 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la contratación del desarrollo del software para la realización del sistema informático denominado Servicios Informáticos Judiciales (SIJ) — Arquitectura Básica, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que fueron aprobados como Anexos I y II de la Resolución OAyF N° 253/2015 —que autorizó el llamado de la mentada Licitación Pública -.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología un Proyecto de Invitación a Cotizar y de Especificaciones Técnicas dirigido a la firma Unitech S.A., y solicitó se expida respecto del plazo máximo de ejecución (fs. 21/33). En tal sentido la citada Dirección General de Informática y Tecnología prestó conformidad a la Invitación a Cotizar, y manifestó que "(...) el plazo máximo de ejecución será de doce (12.-) meses" (fs. 35).

Que seguidamente, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de Unitech S.A. (fs. 37/38) y entendió que "(...) se encuentra justificada la aplicación de la modalidad de Contratación Directa prevista en el Art. 28° Inc. 6) del de la Ley N° 2095, modificada por la Ley 4764" (fs. 39).



Que la mentada Dirección General remitió la correspondiente Invitación a Cotizar junto a las Especificaciones Técnicas en la Contratación Directa N° 70/2016 a la firma Unitech S.A. tendiente a la contratación para la integración de nuevos servicios al SIJ (Servicios Informáticos Judiciales) con el fin de utilizar la arquitectura básica oportunamente contratada como plataforma de servicios web para el nuevo sistema de gestión de expedientes (IURIX), junto el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 40/61).

Que obra agregada a fojas 63 el Acta de Recepción de la Propuesta Económica labrada por la Dirección General de Compras y Contrataciones el 7 de octubre de 2016 de la que surge que la firma Unitech S.A. presentó una oferta en el marco de la Contratación Directa Nº 70/2016 -glosada a fojas 64/756- por un monto total de un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$1.496.250,00) IVA incluido.

Que sin embargo la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió a la firma Unitech S.A. a fin de que ratifique o rectifique la propuesta económica, en razón de que la citada firma solicitó un anticipo financiero, no encontrándose tal posibilidad en la Invitación a Cotizar remitida (fs. 757), en virtud de lo cual la firma Unitech S.A. rectificó su propuesta económica "(...) prescindiendo del anticipo financiero, y reemplazando la misma por el pago de acuerdo a la certificación de los entregables (...)" (fs. 758).

Que la firma oferente presentó debidamente la declaración jurada de aptitud para contratar (fs. 101/102), Certificado Fiscal para Contratar (fs. 143 y 767), certificado de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (fs. 96/98), Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs.100), Declaración Jurada de correo electrónico y domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 99) Póliza de Caución Nº 1348838 –emitida por RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.- en garantía de mantenimiento de la oferta (fs. 138/141).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología -en su doble carácter de área requirente y técnica competente- indicó que no existen objeciones respecto de la oferta presentada por Unitech S.A. e informó que "(...) la misma cumple con lo especificado en la oferta correspondiente" (v. Nota Nº 517 de fs. 762).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

presupuestaria necesaria para afrontar la contratación de marras (v. Constancia de Registración Nº 1213/10-2016 de fs. 764/766).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen Nº 7316/2016, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 4764 y Resolución CM Nº 1/2014) concluyó que "(...) podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones" (fs. 772/773).

Que en atención a lo relatado y puesto a resolver, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a lo establecido en el inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa Nº 70/2016 tendiente a la contratación para la integración de nuevos servicios al SIJ (Servicios Informáticos Judiciales) con el fin de utilizar la arquitectura básica oportunamente contratada como plataforma de servicios web para el nuevo sistema de gestión de expedientes (IURIX), y adjudicarla a la firma Unitech S.A. por la suma total de un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$1.496.250,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 64/756 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 49/60.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa Nº 70/2016 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 70/2016 tendiente a la contratación para la integración de nuevos servicios al SIJ (Servicios Informáticos Judiciales) con el fin de utilizar la arquitectura básica oportunamente contratada como plataforma de servicios web para el nuevo sistema de gestión de expedientes (IURIX), de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 49/60.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Directa N° 70/2016 a la firma Unitech S.A. por la suma total de un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$1.496.250,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 64/756 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 49/60. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa Nº 70/2016 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF No 357/2016

Director General
Director General
Director General
Director General
Source
Sour